



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES	MARIA GIRLESA GALEANO ORTEGA Y/O
CAUSANTE	ANA TULIA ORTEGA DE GALEANO
RADICADO	050314089001-2020-00035-00
DECISIÓN	DECLARA ABIERTA Y RADICADA LA SUCESION
INTERLOCUTORIO	0167

Cumplidos los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio, y estando la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 82, 488 y 489 y demás normas concordantes del Código de General de Proceso, el Despacho accederá a lo petitionado por los solicitantes y procede a declarar abierta y radicada la sucesión de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho, el proceso de **SUCESION INTESTADA** de la causante **ANA TULIA ORTEGA DE GALEANO**, fallecida 07 de junio de 1996¹ en el municipio de Amalfi, Antioquia y quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía Nro. 21.443.898, siendo este municipio su ultimo domicilio.

SEGUNDO: SE RECONOCEN como herederos, por ser hijos de la causante a **MARÍA GIRLESA GALEANO ORTEGA**² y **ORLANDO DE JESUS GALEANO ORTEGA**³, de conformidad con el artículo 1045 del Código Civil, modificado por el artículo 1º de la Ley 1934 de 2018, **QUIENES ACEPTAN LA HERENCIA, CON BENEFICIO DE INVENTARIO.**

NOTIFÍQUESE, la existencia del presente juicio sucesoral a, **ARACELI DEL SOCORRO GALEANO ORTEGA, LEONEL DE JESÚS GALEANO ORTEGA, JULIO JAIME GALEANO**

¹ Registro civil de defunción, folio 15.

² Registro civil de nacimiento, folio 17.

³ Registro civil de nacimiento, folio 18.

ORTEGA, ANA CECILIA ARIAS GALEANO, GABRIEL ANGEL ARIAS GALEANO, MARLENI AMPARO ARIAS GALEANO y HENRY ABAD ARIAS GALEANO, para que comparezcan al proceso para los efectos contenidos en el artículo 492 del Código General Proceso, notificación que se hará según el estatuto procesal vigente para que en el término de **veinte (20) días, prorrogable por el mismo tiempo**, declaren si aceptan o repudian la herencia que se les hubiera deferido acreditando conforme a la ley el parentesco con la causante.

TERCERO: SE ORDENA emplazar a todos los que se crean con derecho a intervenir en este proceso, de conformidad con el artículo 490 y 108 del Código General del Proceso, a través del listado que se publicará conforme lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y por una sola vez, un día domingo, por la radiodifusora local a efectos de garantizar el debido proceso.

CUARTO: SE ORDENA poner en conocimiento la existencia del presente proceso, a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, para que indique si existen obligaciones fiscales pendiente por cancelar y que estén a cargo de los causantes, en los términos previstos en el artículo 490 de la norma que se viene citando. Por Secretaría, líbrese el respectivo oficio.

QUINTO: SE ORDENA el **EMBARGO** y **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **003-4287**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Ofíciase en tal sentido.

SEXTO: IMPRÍMASELE a la demanda el trámite establecido para las sucesiones contenido en el artículo 487 y siguientes ibídem.

SEPTIMO: DECRÉTESE la elaboración de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT). CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 030 , Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M. AMALFI, 28 DE JULIO DE 2020  VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. **0379.** /

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Proceso	: Sucesión Intestada
Solicitante	: MARIA GIRLESA GALEANO ORTEGA y/o
Causante	: ANA TULIA ORTEGA DE GALEANO
Radicado	: 050314089001 2020-00035-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO EXISTENCIA DEL PROCESO

Respetuosamente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de **SUCESION INTESTADA** de **ANA TULIA ORTEGA DE GALEANO**, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía No. 21.443.898, interpuesto por **MARIA GIRLESA GALEANO ORTEGA y OTROS**, en calidad de hijos de la, **SE DECLARÓ ABIERTO Y RADICADO EL TRAMITE SUCESORAL**, en consecuencia, se dispuso oficiarle con el fin de poner en conocimiento la existencia del proceso y la apertura de la sucesión en este despacho que se encuentra radicado bajo el número **050314089001-2020-00035-00**; así mismo para que indique si existen obligaciones fiscales pendientes por cancelar y que estuvieran a cargo de la causante.

Sírvase proceder de conformidad y, al responder este oficio, cite el número de radicado del proceso y las partes, lo que podrá efectuarse vía electrónica en el email: jprmunicipalamal@cendoj.ramajudicial.goc.co - vía fax en el abonado 830 0374.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Oficio N°. 0380. /

Señor:

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
AMALFI, ANTIOQUIA**

Proceso	: Sucesión Intestada
Solicitante	: MARIA GIRLESA GALEANO ORTEGA y/o
Causante	: ANA TULIA ORTEGA DE GALEANO
Radicado	: 050314089001 2020-00035-00

Asunto: inscripción de embargo en Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 003-4287

Respetuosamente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, proferido dentro de la **SUCESION INTESTADA** de **ANA TULIA ORTEGA DE GALEANO**, quien en vida se identificara con cédula de ciudadanía No. 21.443.898, con radicado No. **050314089001 2020 00035 00**, se dispuso oficiarle, a fin de que se sirva **INSCRIBIR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO SOBRE EL BIENE INMUEBLE** distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **003-4287** de esa oficina.

Sírvase proceder de conformidad y, una vez lo anterior, favor allegar a este despacho las constancias a que haya lugar, cuyo costo se encuentra a cargo de la parte interesada.

Atentamente,


VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
SECRETARIA